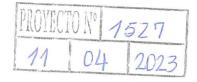
## UGEL Huancabamba

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





## Resolución Directoral Nº 001446 -2023

Huancabamba, 1 7 ABR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año colar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que valas plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico concentratorio de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo № 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dictaotras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328. Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES **NEIRA GUERRERO, YOLANDA** 

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 42122967

SEXO **FEMENINO** 

FECHA DE NACIMIENTO 25/02/1983 REGIMEN PENSIONARIO D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO **CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS** 

**ESPECIALIDAD** EDUCACIÓN INICIAL

DATOS DE LA PLAZA: 1.2.

> NIVEL Y/O MODALIDAD Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA 15326

CÓDIGO DE PLAZA 521481216315

**CARGO PROFESOR** 

LICENCIA CGR POR MATERNIDAD O GRAVIDEZ DE:NEYRA NEIRA, MAYDALY, MOTIVO DE LA VACANTE

Resolución Nº - 2023.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

> 5881 Nº DE FOLIOS: 36 Nº DE EXPEDIENTE

ACTA DE ADJUDICACIÓN. REFERENCIA

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 28/03/2023 hasta el 03/07/2023

JORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas

SITUACIONES DIFERENCIADAS FASE DE ADJUDICACION

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001

N E2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos ñalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto denado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

ristrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

OURDES CONSUELO LA MADRID BENITES

Director (E) de la UGEL Huancabamba UGEL Huancabamba

LCLB/DUGELH **JAGA** AGI

**EPER** 

**GDSC**